PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MP-STyTE-PS-0068-2026

La Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Palmira elaboró los documentos previos para adelantar el proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** No. **MP-STyTE-PS-0068-2026** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y LA SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN DIGITAL ENCRIPTADA, UTILIZADOS POR LOS TÉCNICOS OPERATIVOS DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA."**

En virtud de ello, la Secretaria de Tránsito y Transporte de Municipio de Palmira en cumplimiento de las funciones que le confieren el Manual de Contratación y la delegación del Decreto No. 584 del 05 de Junio del 2024, elaboró y suscribió la Invitación Pública del proceso de selección No. **MP-STyTE-PS-0068-2026**

Que en el documento, Estudio del Sector, se indicó en el numeral 10. ASPECTOS TÈCNICOS DE LA OFERTA, lo siguiente:

Generalidades del Servicio de Suscripción de Servicio de Radiocomunicación Digital Encriptada

Para la prestación del servicio de suscripción de los equipos de comunicación de los técnicos operativos de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Palmira, al servicio de radiocomunicación encriptada digital, se deberá contar como mínimo con las siguientes características:
● TIPO DE FRECUENCIA: VHF comprendida entre el rango de 136 a 174 MHZ.
● Espaciamiento de canal: 12,5 kHz
● El equipo repetidor debe tener modulación 4FSK con la siguiente fidelidad de comunicación: Error FSK 5% Magnitud FSK 1%
● Protocolo digital: ETSI-TS102 361-1/2/3
●Tipo de codificador digital: AMBE+2™
● Control de acceso codificado: RAS de motorola.
● La frecuencia deberá estar codificada con el control de acceso tipo RAS de motorola y la privacidad mejorada.
● El contratista deberá garantizar la cobertura total de radiocomunicación en el área urbana y rural definida en el proyecto. Para tal fin, el diseño de la red podrá apoyarse en infraestructura propia, alianzas estratégicas o puntos de elevación geográfica dominantes en la zona (tales como el sector del cerro La Quisquina u otros puntos altos circundantes que garanticen línea de vista), debiendo aportar los estudios de propagación radioeléctrica que sustenten la arquitectura de su red.

NOTA: Se requiere Resolución y Certificado TIC vigente para la provisión a terceros de señal de radiocomunicación digital del MINTIC con cobertura autorizada en el departamento del Valle del Cauca, de conformidad con la Resolución No. 00376 de 2022, Ley 1341 de 2009, Ley 1978 de 2019 y demás normas concordantes. Este requisito se deberá acreditar con los documentos aportados en la propuesta

y dicha Resolución y Certificado TIC deberá ser a titularidad del oferente, la cual, se deberán allegar con el ANEXO 6.

Que en el Cronograma del proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** se estableció como plazo de recepción de observaciones, hasta el día 21/09/2026 a las 09:00 a.m.

Que el interesado, STC Comunicaciones SAS, presentó observaciones el día *18/09/2026 3:06:50 PM*

Que, como resultado del análisis efectuado y con el propósito de garantizar la adecuada estructuración del proceso contractual, así como la correcta ejecución del objeto a contratar, se considera pertinente modificar algunos aspectos relacionados con los requisitos técnicos mínimos, particularmente en lo referente a la cobertura para el servicio de radiocomunicación digital encriptada.

Que, en ese sentido, y en atención a las observaciones presentadas, la Entidad considera procedente realizar modificaciones en los documentos del proceso, con el fin de fortalecer la claridad técnica de los requisitos establecidos, garantizar su coherencia con la normatividad vigente aplicable y promover la pluralidad de oferentes, sin afectar la adecuada ejecución del objeto contractual.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015, que establece que cualquier modificación a los pliegos de condiciones, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán al expediente contractual y se publicarán en la plataforma del SECOP, la **Secretaria de Transito y Transporte** del Municipio de Palmira, facultada para suscribir las adendas que modifiquen los pliegos de condiciones, expide la presente **Adenda**, en los siguientes términos:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral 10. ASPECTOS TÈCNICOS DE LA OFERTA, respecto al apartado de las Generalidades del Servicio de Suscripción de Servicio de Radiocomunicación Digital Encriptada**,** establecido en el documento estudio del sector, el cual quedará así:

Generalidades del Servicio de Suscripción de Servicio de Radiocomunicación Digital Encriptada

Para la prestación del servicio de suscripción de los equipos de comunicación de los técnicos operativos de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Palmira, al servicio de radiocomunicación encriptada digital, se deberá contar como mínimo con las siguientes características:

- TIPO DE FRECUENCIA: VHF comprendida entre el rango de 136 a 174 MHZ.
- Espaciamiento de canal: 12,5 kHz
- El equipo repetidor debe tener modulación 4FSK con la siguiente fidelidad de comunicación: Error FSK 5% Magnitud FSK 1%
- Protocolo digital: ETSI-TS102 361-1/2/3
- Tipo de codificador digital: AMBE+2™
- Control de acceso codificado: RAS de motorola.

● La frecuencia deberá estar codificada con el control de acceso tipo RAS de motorola y la privacidad mejorada.
● El contratista deberá garantizar la cobertura total de radiocomunicación en el área urbana y rural definida en el proyecto.

NOTA: Se requiere Resolución y Certificado TIC vigente para la provisión a terceros de señal de radiocomunicación digital del MINTIC con cobertura autorizada en el Municipio de Palmira Valle del Cauca, de conformidad con la Ley 1978 de 2019, el Decreto Único Reglamentario del Sector TIC 1078 de 2015 y demás normas concordantes. Este requisito se deberá acreditar con los documentos aportados en la propuesta y dicha Resolución y Certificado TIC deberá ser a titularidad del oferente.

SEGUNDO: La demás condiciones y requisitos no mencionados en la presente adenda continúan vigentes.

TERCERO: La presente adenda hace parte integral del expediente contractual.

La presente Adenda se expide a los Veintiún (21) días del mes de Septiembre de 2026.

Cordialmente,

MARISOL NOGUERA CORREA
Ordenador de gasto
Secretaría de Tránsito y Transporte

Proyectó: Tatiana Velasco – Abogada Contratista Dirección de Contratación Pública
Revisó: Katherine Vargas Millan – Profesional Universitario 2 Secretaria de Tránsito y Transporte
Aprobó: Marisol Noguera Correa – Secretaria de Tránsito y Transporte